



EJE TRANSVERSAL

- Drogas

A SOCIACIÓN DEL CONSUMO PREVIO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y LA TIPOLOGÍA DEL DELITO DE LA PERSONA PRIVADA DE LIBERTAD EN LOS DIFERENTES CENTROS PENITENCIARIOS DE EL SALVADOR, 2014

FASE II

Cecilia Castro Figueroa
Douglas Barrera
Rodrigo Peña
Astrid Rivera de Flores
Dora Henríquez de Alvarenga
Oscar Rene Alfaro

Facultad de Medicina

CONTENIDO

RESUMEN

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

CAPÍTULO II. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

1. Antecedentes históricos del consumo de drogas: surgimiento de las drogas
2. Efectos de las drogas
3. Estimación de un modelo de atribución droga/delito
4. El impacto de las drogas en el delito violento
5. Droga, delito y comunidad
6. Definición de delito
7. Elementos del tipo
8. Dirección funcional en la escena del delito
9. Caracterización del problema de las drogas en El Salvador

CAPÍTULO III. JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS

CAPÍTULO IV. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

1. Perspectiva metodológica
2. Delimitación de la investigación
3. Instrumentos de registro y medición
4. Procesamiento de los datos
5. Consideraciones éticas
6. Estrategias de utilización de resultados
7. Viabilidad
8. Alcance y limitaciones

CAPÍTULO V. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

1. Resultados
2. Discusión de resultados

CAPÍTULO VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones
2. Recomendaciones

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICA

ANEXOS

RESUMEN

Los escasos estudios que existen en el país sobre el tema relacionado con las drogas y el delito encamina a realizar el estudio sobre la asociación del consumo previo de sustancias psicoactivas y la tipología del delito en las personas privadas de libertad en los diferentes centros penitenciarios de El Salvador, en continuación a la fase I de este estudio (Ver Anuario 20...) , en la cual se elaboró un diagnóstico de los tipos de sustancias psicoactivas asociadas a las drogodependencias en esta misma población en el año 2013. El tipo de investigación es cuantitativa, descriptiva y transversal. Se utilizó una ficha de captura de datos aplicada por personal médico del Sistema Penitenciario en el periodo de noviembre 2013 a 2014, obteniendo un total de 14 centros penitenciarios que reportaron privados de libertad con antecedentes de consumo de drogas, haciendo un total de 517. Resultados: el tabaco representa para un total de 66 privados de libertad como la droga predominante, mientras que en relación al delito contra la libertad y el delito contra la ley de estupefacientes predomina el alcohol, con un total de 103 y 67 privados de libertad respectivamente; la sustancia psicoactiva de consumo previo más asociada a la comisión del delito en los privados de libertad, fue de 105 que presentan predominantemente consumo previo de alcohol bajo la detención de la comisión del delito de Homicidio agravado, simple o intencionado.

La edad de inicio de consumo de sustancias psicoactivas fue: tabaco con inicio entre los 16 a 22 años de edad con un total de 142 privados de libertad, el café entre los 2 a 8 años de edad con 18 privados de libertad, el alcohol con un total de 174 entre los 16 a 22 años de edad, la marihuana, cocaína y Crack entre los 16 a 22 años de edad con un total de 96, 32 y 17 respectivamente, los solventes e inhalante entre los 9 y 15 años de edad con un total de 11 privados de libertad predominantemente.

INTRODUCCIÓN

Se entiende que los fenómenos de “consumo de droga” y “comisión de delitos” son complejos, y si bien ambos tienen comportamientos particulares, también es posible vincularlos. En ese sentido, existe una fuerte asociación entre el consumo de drogas y la comisión de delitos, de todas formas, esta asociación no implica que uno sea la causa del otro y se considera que ambos están ligados a problemas y cambios sociales, culturales y económicos ocurridos en el país en las últimas décadas, los cuales han transformado la estructura social y cultural.¹

Puede sostenerse que existen trayectorias sociales de los individuos que han delinquido en las que el inicio del delito ocurre en momentos similares al inicio en el consumo de drogas. Ambos fenómenos tienen como antesala la pérdida de los

lazos familiares, la ruptura con los espacios escolares y la marginalidad en general. La asociación se presenta, pero no en todos los casos, y esta asociación no implica determinación en todos ellos. En otros casos, que no parecen ser los mayoritarios, la elección por el camino delictivo es parte de una elección racional con arreglo a fines, siguiendo la tipología weberiana respecto de los actos sociales.²

Respecto de las trayectorias sociales –según reseña el autor G. Kessler–, en las cuales se va configurando la historia del delito y del consumo, se puede clasificar a la población del presente estudio según dos perfiles:

El primer perfil está caracterizado por jóvenes vinculados a una experiencia del delito sumamente espontánea, centrada en las relaciones grupales-juveniles, con experiencias de marginación vinculadas a su relación con el mercado de trabajo. El consumo y el delito serán integrados dentro de la dinámica del “bardo”, de la “locura” y la “caravana”, muy ligados a la cuestión de la “diversión” juvenil. En este marco, la “droga” es una “necesidad” más entre otras (vestimenta, diversión, comida, etc.), e incluso el delito funciona como una experiencia en sí misma, que no es sólo medio para obtener dinero. Es decir, las prácticas y representaciones ligadas al consumo y al delito se constituyen como elementos comunes en los intercambios sociales que se generan en el ámbito de las relaciones barriales entre grupos de jóvenes. El consumo de drogas está asociado a estos grupos, como así también la comisión de delitos, menos planificados y más espontáneos.

El otro perfil está caracterizado por detenidos de mayor edad, en los que la comisión de delitos aparece como una elección racional, como de “profesionalización”. En este perfil, se observa la separación del consumo de sustancias psicoactivas y la comisión de delitos, puesto que un solapamiento de estos planos entraría en contradicción con el actuar racional, ascético, profesional. De esta forma, aparece en primer lugar una construcción simbólica que configura al robo como un “trabajo”, es decir, como un campo donde es necesario poner en juego los saberes y las capacidades incorporadas a partir de la “experiencia” en el “oficio”. En segundo lugar, el trabajo aparece como actividad insuficiente para lograr los consumos agrupados en la noción de “buena vida”, lo que configura al delito como opción racional y al trabajo como camino ineficiente.

Así, el delito y el consumo no estarán ya integrados en la experiencia grupal, y éste último se expresará en formas que calificamos como de “caravana controlada”. En relación con lo identitario, las estrategias de distinción ya no pasarán por ser “re-bardero”, sino por presentarse como un “gran delincuente”, no por el descontrol, pero sí por la utilización ordenada de cierto saber, construcción que también intenta separarse del estereotipo social de delincuente. En este perfil, el consumo de

drogas no ocurre ni previamente ni durante la comisión del delito, sino a posteriori, precisamente para no “entorpecer” el “trabajo”.³

CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La asociación entre delito y uso de drogas puede estimarse de manera mucho más precisa dentro de los marcos de un modelo internacional de atribuciones o de imputación de causalidad.

La Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (UNODC, United Nations Office on Drugs and Crime) abrió una oficina permanente en El Salvador en abril del año 2010, y colabora muy de cerca con el Gobierno salvadoreño en un programa que busca reducir la violencia, tráfico de drogas y la criminalidad, con un costo de 16 millones de dólares y una duración de tres años. Después del anuncio de la Sexta Cumbre de las Américas de la Iniciativa Canadiense para Seguridad en Centro América (CISCA), El Salvador pronto se beneficiará de recursos adicionales adjudicados por el Department of Foreign Affairs and International Trade Canada (DFAIT) para enfrentar asuntos de seguridad.¹¹

Para el delincuente profesional, las drogas pueden formar parte de su transgresora forma de vida, siendo el gasto en drogas una demostración de riqueza y posición social. Algunos llegan a convertirse en consumidores habituales o drogodependientes, lo que a su vez les induce a aumentar su participación en delitos o en el mercado de las drogas. Por tanto, puede darse un efecto de refuerzo mutuo entre la actividad delictiva y el consumo de drogas, de manera que las personas inmersas en una subcultura delictiva transgresora presenten un mayor riesgo de acabar teniendo problemas con este tipo de sustancias, las personas que tienen problemas con las drogas presentan un mayor riesgo de acabar participando en actividades delictivas.

Los estudios han identificado una serie de factores de riesgo (algunos comunes, otros no) asociados a la comisión de delitos y al consumo de drogas. Se ha sugerido que el grado en que la persona transgrede la forma de vida habitual puede afectar al conjunto de factores (relacionados con la sustancia, personales, sociales, culturales y medioambientales) que determinan que la actividad delictiva y el consumo de drogas continúe, progrese o cese durante la vida de dicha persona.

En Latinoamérica, la delincuencia, así como el abuso de drogas, se explican también por múltiples causas, entre ellas las brechas de inequidad, la inestabilidad social, la concentración urbana y los niveles de control social, a los cuales hay que agregar aspectos ambientales, como también los psicológicos y biológicos que pueden llegar a desencadenar tales conductas –independientemente de los aspectos sociales–, o

bien pueden estar reforzados o ser activados por éstos.¹²

La carencia de investigaciones científicas dentro del área de Seguridad y Justicia es considerada una limitante para contribuir a los procesos de evaluación dentro del Sistema de Información en el área de control de drogas. (Cf. Problemática de la Administración de Justicia en El Salvador. Comisión Revisora de la Legislación Salvadoreña. San Salvador, 1990, pág. 1 y 2).

La Dirección General de Centros Penales (DGCP) es una dependencia del Ministerio de Seguridad Pública y Justicia. Según el artículo 19 de la Ley Penitenciaria vigente, la función de la DGCP es dirigir la política penitenciaria de conformidad a los principios que rigen dicha Ley, y el artículo 3 señala que su misión fundamental es “procurar la readaptación social de los condenados y la prevención de los delitos, así como la custodia de los detenidos provisionales”.

Acorde con los principios constitucionales que establecen la salud como un bien público y la seguridad ciudadana como responsabilidad fundamental del Gobierno de la República, se crea la Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas, en virtud de la cual –y mediante Decreto Ejecutivo N° 4– se crea en enero de 1990 el Comité Antinarcóticos (COAN), organismo al que se le confieren amplias facultades para prevenir el consumo y reprimir el uso de las drogas.

El COAN fue derogado mediante Decreto Ejecutivo N° 89 que en 1995 crea la Comisión Salvadoreña Antidrogas (COSA), integrada por funcionarios de alto nivel bajo la presidencia del ministro de Seguridad Pública y Justicia, con el propósito de continuar el trabajo iniciado por el COAN, agregando además la responsabilidad de dar cumplimiento a las convenciones internacionales suscritas y ratificadas por El Salvador en materia de drogas.

A partir de las modificaciones a la Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas, aprobada según Decreto Legislativo N° 153 del 2 de octubre de 2003 (publicado en el *Diario Oficial* N° 208, Tomo 361, del 7 de noviembre de 2003), se incorpora en la Ley la creación de la Comisión Nacional Antidrogas. La Comisión Nacional Antidrogas (CNA) está conformada por los ministros o sus representantes del Ministerio de Gobernación, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Ministerio de Educación, Ministerio de la Defensa Nacional y Consejo Superior de Salud Pública (www.Gobernación.gob.sv).

La CNA será la encargada de planificar, coordinar, supervisar y evaluar los planes, estrategias y políticas gubernamentales encaminadas a prevenir y combatir el tráfico, la venta y el consumo ilícito de drogas, como también los esfuerzos de rehabilitación de personas adictas.

El presente estudio permitió conocer la asociación del consumo previo de sustancias psicoactivas y la comisión del delito en las personas privadas de libertad en los diferentes Centros Penitenciarios de El Salvador con la finalidad de que a partir de la evidencia científica se utilice como marco de referencia para establecer estrategias de atención integral, adaptadas a la situación actual de nuestro país y favorecer a la Persona Privada de Libertad (PPDL) en su proceso de readaptación y devolverlo a la sociedad como un ente social productivo.

Para el desarrollo de la investigación se contó con el apoyo de la jefatura y personal de la Unidad Médico Odontológica de Centros Penales, así como para la autorización de la realización del estudio, lo que permitió realizar las gestiones pertinentes para ingresar en los 21 centros penitenciarios del país.

La taxonomía que propone Paul Goldstein⁴ clasifica formas de relacionar las drogas y los delitos, tales como: de **tipo económica**, cuando el delito se comete para conseguir recursos monetarios para comprar drogas; de **tipo psicofarmacológica**, cuando el delito se comete porque el sujeto se encuentra bajo los efectos agudos y directos de las drogas; de **tipo sistémico**, cuando el delito es asociado con el mercado de drogas ilícitas, peleas por territorialidad, confrontación entre bandas de narcotraficantes, entre otros.

En la reunión de expertos convocada en El Salvador por la CICAD/OEA para el análisis del tema del consumo de drogas en personas privadas de libertad, se consideró incluir una categoría más en la taxonomía de Goldstein: la asociación de **tipo legal**, que tiene en cuenta aquellos delitos que implican por definición una infracción de la Ley de drogas de cada país.⁴

- **Delimitación temática:** Asociación del uso previo de sustancias psicoactivas y la tipología del delito de la persona privada de libertad.
- **Delimitación en espacio geográfico:** Los 21 centros penitenciarios de El Salvador.
- **Delimitación en tiempo que durará el estudio:** periodo de enero-2013 - noviembre 2014.
- **Pregunta de investigación:** ¿Cuál es la asociación de la tipología del delito y el consumo previo de sustancias psicoactivas en las personas privadas de libertad en los diferentes centros penitenciarios de El Salvador?

CAPÍTULO II. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

1. Antecedentes históricos del consumo de drogas: surgimiento de las drogas

Si bien es cierto que el hombre conoce desde siempre la posibilidad de producir cambios en los estados de ánimos y en la potencia física mediante el uso de sustancias que se introducen en su organismo, se advierte que paralelamente a la sofisticación de la técnica y al desarrollo de la ciencia, la utilización de elementos toxicomanígenos se ha convertido en un proceso *in crescendo*, generador de graves problemas individuales, sociales, económicos y políticos.

Conocemos por la crónica diaria cómo virtualmente en todos los países del mundo la droga genera enfermos, disminuye o destroza capacidades e implica poderosísimas organizaciones que cultivan los vegetales de los que es extraída, fabricada, purificada, mezclada y comercializada, generando además toda una secuela de efectos colaterales altamente dañinos.

Igualmente, organizaciones subversivas se alían con los poderes del narcotráfico produciendo consecuencias militares y políticas: asesinatos, secuestros, atentado; un infierno más que el hombre ha generado. Ese era el panorama a pocos años de finalizar el siglo XX, quizá uno de los más perversos en la historia de la humanidad; y sin embargo, ya en el siglo XIX se prefiguraba ésta realidad cuando Gran Bretaña desató la llamada “Guerra del Opio”, usando de todo su poder político y militar para proteger los intereses de sus plantadores y comerciantes de opio que insistían en colocar sus productos en el mercado de China, no obstante la voluntad adversa de su gobierno imperial.¹⁸

2. Efectos de las drogas¹⁹

Todas las sustancias clasificadas como drogas, al ser consumidas por las personas, pueden causar algún tipo de consecuencia, ya sea física o en el organismo de la misma. Para establecer los efectos de las drogas, es necesario hacer una clasificación, entre las que se encuentran las drogas estimulantes, depresoras y alucinógenas.

a) Drogas estimulantes: tipo de sustancia que intensifica la actividad cerebral, así como la presión arterial, entre éstas tenemos:

i. Café: disminuye la fatiga; y las posibles consecuencias físicas oscilan desde la inquietud, agitación, temblores, insomnios hasta problemas digestivos.

ii. Tabaco: produce sensación de calma; y físicamente puede causar trastornos pulmonares y circulatorios, afecciones cardíacas, infartos y cáncer.

iii. Anfetaminas: provoca hiperactividad, pérdida de apetito, falta de sueño y taquicardia; físicamente se dilatan las pupilas, existe un nerviosismo intenso, insomnio, escalofríos y anorexia.

iv. Cocaína: la persona experimenta excitación, ansiedad, aumento de la presión sanguínea y pulsaciones del corazón; los posibles efectos físicos van desde la agitación, hipertensión, desnutrición, anemia hasta daños renales y cerebrales.

b) Drogas depresoras: disminuyen la actividad del sistema nervioso, así como la ansiedad, como por ejemplo:

i. Alcohol: causa euforia inicialmente, disminuye la tensión, existe mala coordinación y confusión; físicamente genera dificultad para hablar, inestabilidad en la marcha, amnesia, impotencia sexual y delirio.

ii. Barbitúricos: crea depresión del sistema nervioso central, tranquilidad y relajación; físicamente ocasiona irritabilidad, risa o llanto sin motivo, disminución de la comprensión y de la memoria, depresión respiratoria y estado de coma.

iii. Opio: provoca sensaciones exageradas a nivel físico-emocional, ansiedad, disminución de la razón, el entendimiento y la memoria, retardo psicomotor; los efectos físicos que produce es el estado de confusión general, convulsiones, alucinaciones, contractura muscular y disminución de la presión arterial.

c) Drogas alucinógenas: producen cambios en la percepción, pensamientos, emociones y conciencia de las personas que las consumen:

i. Marihuana: disminuye la reacción ante los estímulos y reduce los reflejos, desorientación tempo-espacial, alucinaciones; físicamente incide en que existe una reducción en el impulso sexual, daño en las funciones reproductoras y deterioro neurológico.

ii. LSD: origina delirios y desorientación tempo-espacial; físicamente crea delirio, despersonalización, terror, pánico, trastornos de la visión, hipertensión arterial y problemas respiratorios.

3. Estimación de un modelo de atribución droga/delito

La estimación de cuánto del delito puede ser atribuido al uso de drogas se ha realizado bajo el conocido modelo de Goldstein (1985),⁴ con algunas correcciones sugeridas en las investigaciones de Pernanen y Brochu.¹³ El modelo de Goldstein especifica tres conexiones principales: una sistemática, una económico-compulsiva y una psicofarmacológica.

La conexión sistemática comprende cualquier delito, distinto del de tráfico, que se produzca en el contexto del mercado ilegal de drogas, lo que generalmente responde a luchas que comprometen a productores, intermediarios y consumidores en la búsqueda de ventajas de mercado. Los delitos más habituales son organizacionales y transaccionales que incluyen robos y sustracciones de drogas, sea entre los traficantes o entre traficantes y policía. Se puede determinar la magnitud del delito sistemático con la pregunta siguiente: ¿La infracción tuvo que ver con luchas o peleas entre los narcotraficantes o entre narcotraficantes y la policía?

Se engloban en el concepto de delitos psicofarmacológicos, incluidos los delitos violentos cometidos bajo el efecto de las drogas, a las agresiones sexuales cometidas mientras la víctima está bajo el efecto de una sustancia psicoactiva, y los robos o atracos favorecidos por la propia incapacidad de la víctima debido a su consumo de drogas.¹²

La conexión económica-compulsiva comprende aquellos delitos que se cometen para proveerse de drogas o de los medios económicos necesarios para obtener drogas. Estos delitos adquisitivos son muy comunes entre consumidores problemáticos de drogas, es decir, entre quienes muestran alguna forma de uso compulsivo de estas sustancias.

La atribución económica se puede estimar con la siguiente interrogante: ¿Lo hizo para comprar o conseguir droga?, y con una pregunta adicional sobre abuso/dependencia que proporcione un vínculo causalmente más verosímil a la declaración económica. Además, como el delito adquisitivo puede ser objeto de sobre declaración –dado que sirve de excusa para muchas actividades delictivas–, la precisión de la asociación económica entre droga y delito, mediante evidencia complementaria acerca de abuso y/o dependencia, se vuelve más aconsejable.

El porcentaje atribuible como delito económico-adquisitivo estará dado, entonces, por la proporción de infractores del total que declaren haber cometido el delito para adquirir drogas, que marcan dependencia de alguna droga al momento de cometer el delito por el que están condenados. La dependencia se puede obtener por auto-reporte mediante la escala CIE-10 que incluye medidas de privación, tolerancia y uso compulsivo.

El término “compulsivo” sugiere la necesidad de un estado de dependencia, pero los delincuentes pertenecientes a esta categoría son todos aquellos cuyo consumo de drogas está supeditado a la obtención de ingresos ilegales, determinados por el tipo y patrón de consumo de sustancias, la situación socioeconómica y el grado de trasgresión de la forma de vida del delincuente.¹²

La conexión psicofarmacológica implica a los delitos que se cometen bajo la influencia de alcohol y/o drogas ilícitas, es decir, aquellos que resultan del consumo de sustancias específicas que estimulan o favorecen alguna disposición, que contribuye a la realización del delito.

La atribución de un delito al efecto psico-farmacológico de una droga es difícil de realizar. PERNANEN recomienda que la atribución sólo se admita en el marco de un escenario contra-factual: que quien declara haber estado bajo el efecto de alguna sustancia, declare también que no habría cometido el delito de no haber estado bajo los efectos de la misma. Se puede explorar con la pregunta: “¿Lo habría hecho si no hubiese estado bajo los efectos de la droga?”¹⁴

La delincuencia sistemática es la constituida principalmente por actos violentos (agresiones y homicidios) cometidos en el marco del funcionamiento de los mercados de drogas ilegales como parte de las actividades de suministro, distribución y consumo de drogas. La violencia como estrategia de control se utiliza en distintas situaciones, como en el caso de conflictos territoriales, castigos por engaños, cobro de deudas y enfrentamientos con la policía.¹²

4. El impacto de las drogas en el delito violento

Es en Chile que las drogas ilícitas motivan más delito violento, tanto por razones económicas como psicofarmacológicas, mientras que en los demás países ambas razones favorecen más bien el delito no violento, salvo en Perú, donde la causal psicofarmacológica no hace distinción entre uno y otro. Sin embargo, todos los países coinciden en la preponderancia del alcohol en el delito violento y está siempre más implicado en delitos violentos que en los no violentos, al menos como motivación psicofarmacológica.¹⁴

En algunos países se indagaron aspectos vinculados al entorno familiar, donde los resultados también indican condiciones de baja contención, maltrato y consumo de drogas. La exclusión y/o la huida de los ámbitos familiares se hacen visibles en los antecedentes de reclusión en institutos de menores, ya sea por infracciones a la ley penal o por medidas judiciales de protección al menor, frente a situaciones de alta vulnerabilidad social. Otro indicador sobre esta población y que refiere directamente

a la historia en la comisión de delitos, es el alto porcentaje de reincidentes. Dato que nos muestra de alguna manera las dificultades que tienen los programas de reinserción social para lograr los objetivos propuestos.¹²

5. Droga, delito y comunidad

La relación delito y droga está interviniendo poderosamente en la vida de los barrios y de las comunidades locales. La necesidad de programas que tomen como base a la comunidad proviene del hecho de que el delito, así como el tráfico, el consumo y el abuso de drogas, tienden a concentrarse en determinadas áreas y sectores de las ciudades.

Los estudios han mostrado algo que se ha llamado “efecto barrio”, que consiste en una forma particular de relaciones sociales que conducen a esta concentración de población de alto riesgo.¹⁸ Es muy diferente muchas veces nacer y desarrollarse en un barrio marcado por altos niveles de desorganización, que hacerlo en un barrio contiguo que posee, por el contrario, bajos niveles de desviación social. El tráfico de drogas y la asociación específica entre delito y droga, en todas sus formas, es el principal responsable actualmente de esta descomposición de los barrios. Es cierto que sobre estos sectores se concentran muchos otros problemas sociales, como pobreza, desempleo juvenil, deserción escolar o violencia intrafamiliar, pero el tráfico y abuso de drogas –habitualmente relacionado con violencia territorial, delitos y desorden social– sellan definitivamente la vida y reputación de muchos de estos territorios.

Existe evidencia de que estos lugares emergen en zonas de pobreza urbana altamente segregadas, donde personas con iguales desventajas viven residencialmente muy próximas entre sí, pero también se generan en zonas de alta desigualdad social, donde se forman enclaves de pobreza urbana en áreas de mayor riqueza y prosperidad, como ocurre en los barrios pobres próximos al centro de la ciudad.

Estos sectores han sido ampliamente descritos en términos de acumulación de problemas sociales, altos niveles de desorden social (incluyendo vandalismo y violencia callejera), victimización local muy alta (los residentes de estos barrios son victimizados con mayor frecuencia que los residentes de áreas de menor delincuencia), colapso de las solidaridades vecinales y de los mecanismos de control informales y formación de pandillas y redes de delincuencia que ofrecen un ambiente extremadamente propicio para que los jóvenes se inclinen hacia las drogas y el delito. La intervención sobre estos barrios es ardua y compleja, pero necesaria e ineludible. Sin lugar a dudas, todo lo anterior reafirma la necesidad de disponer de programas de prevención y control con base territorial.^{12, 15}

En la reunión de expertos convocada en El Salvador por la CICAD/OEA para el análisis del tema del consumo de drogas en personas privadas de libertad, se consideró incluir una categoría más en la taxonomía de Goldstein: la asociación de **tipo legal**, que tiene en cuenta aquellos delitos que implican por definición una infracción de la Ley de drogas de cada país.⁴

La **clasificación de los delitos**, según la agrupación establecida para cada categoría se establece de la siguiente forma:

- **Delitos contra la propiedad:** vinculados a robo, asalto, hurto, estafa, daños, usura, usurpación.
- **Delitos contra la vida:** vinculados a homicidios, abandono de persona, aborto, duelo, fratricidio, agresión y lesiones, infanticidio, magnicidio, parricidio, motín en penal, peleas, incumplimiento de deberes de asistencia familiar.
- **Delitos contra la vida y la propiedad:** vinculados a homicidios en ocasión de robo, robo y lesiones, secuestro y robo, hurto y tentativa de homicidio.
- **Delitos contra la libertad:** vinculados a privación de la libertad, amenazas, torturas, esclavitud, secuestro, tráfico de personas, sustracción de menores.
- **Delitos contra Ley de Estupefacientes:** vinculados a narcotráfico, consumo, tenencia, expendio de medicamentos sin receta, transporte y comercialización de estupefacientes, robo y tenencia, portación de armas y tenencia de estupefacientes, almacenamiento.
- **Otros delitos:** delitos contra el honor, la identidad sexual, contra el orden de las familias, ecológicos, contra el orden público, contra la seguridad nacional, contra la administración pública, contra la administración de justicia, contra la fe pública, internacionales.²

6. Definición de delito

Según el Diccionario de Derecho, el delito es un “acto u omisión constitutivo de una infracción penal”.²⁰ Un concepto jurídico basado en la violación de una norma, es de esta forma como Beling a definido lo que es el delito: “La acción típica, antijurídica, culpable, subsumible bajo la sanción penal adecuada y que satisfaga las condiciones de punibilidad”. Por su parte, Luis Jiménez de Asúa propone la siguiente definición de delito: “un acto típicamente antijurídico culpable, sometido a veces a condiciones objetivas de penalidad, imputable a un hombre y sometido a una sanción penal”.²¹

A diferencia de los otros autores, Pavón Vasconcelos²² señala que un concepto substancial del delito sólo puede obtenerse del total ordenamiento jurídico penal, de donde desprende la siguiente definición: “es la conducta o el hecho típico, antijurídico, culpable y punible”, con lo cual es de notar que son los elementos que integran al delito, la conducta o hecho, la tipicidad, la antijuridicidad, la culpabilidad y la punibilidad; por ende, es necesario que definamos cada uno de estos elementos:

- a) **Tipicidad:** La acción u omisión debe ser típica, es decir, aquella descripción de la conducta catalogada como delictiva por parte del legislador en una ley. Por lo anterior, llegamos a la conclusión de que no existe delito sin tipicidad, ya que esta es la adecuación de una conducta al tipo penal que la ley recoge; el tipo es la acción descrita por la ley, y al realizarla va ligada a la sanción penal. Con esto podemos decir que no hay delito sin tipo legal al que debe corresponder la acción inculpada, o lo que es lo mismo: *nullum crimen sine lege*.
- b) **Antijuridicidad:** Las acciones u omisiones típicas deben, para constituir delito, ser antijurídicas. Aunque no se declare expresamente la antijuridicidad de las acciones que caen dentro del campo penal, en nuestro derecho se la presupone por el solo hecho de tipificarlas y sancionarlas.
- c) **Culpabilidad:** Las acciones y omisiones típicas y antijurídicas deben, finalmente, para constituir delito, ser culpables, es decir, deben poder reprocharse personalmente a quien las ha efectuado. Para que ese reproche tenga lugar, debe el sujeto a quien se dirige ser imputable, haberse hallado en la posibilidad de comprender el carácter ilícito de su acto y haber obrado en circunstancias que hayan hecho exigible una conducta conforme a derecho. La culpabilidad se excluye, por tanto, por inimputabilidad del sujeto o por haber obrado éste en virtud de error de prohibición, o en condiciones de no poder exigírsele otra conducta adecuada a derecho.
- d) **Punibilidad:** Pavón sostiene que la acción antijurídica, típica y culpable, para ser inculpada, ha de ser conminada con la amenaza de una pena; es decir, que ésta ha de ser consecuencia de aquella, legal y necesaria. Punibilidad es la amenaza de pena que el Estado asocia a la violación de los deberes consignados en las normas jurídicas dictadas para garantizar la permanencia del orden social.²²

7. Elementos del tipo

Cuando hablamos del tipo penal, de manera general este se encuentra estructurado por una parte objetiva y otra subjetiva, lo cual nos plasma lo que son los factores internos (subjetivos) y los factores externos (objetivo) de todo comportamiento

humano. Cuando un sujeto comete una de las infracciones establecidas por el legislador como delito, tanto la acción, el resultado y las causas que lo vinculan a cometer el hecho son elementos del tipo objetivo.

El elemento más importante del tipo son las acciones entendidas como comportamientos en sentido amplio, ya que cuando nos referimos al tipo objetivo y subjetivo nos referimos a los aspectos internos y externos de la acción, la cual se encuentra dentro de estos.²³

Según la información más reciente de la UNODC, Honduras y El Salvador son los países más violentos del mundo, ya que los índices de homicidios son allí de 92 y 69 por cada 100.000 habitantes, respectivamente, y América Central es la región más violenta, ya que se registra un índice de homicidios de 41 por cada 100.000 habitantes, cifra que representa un tercio más que la correspondiente a África meridional y el doble de la registrada en África central y América del Sur. La situación relativa a la violencia relacionada con la delincuencia y las drogas es crítica en la región, puesto que en algunas zonas la seguridad de la población sigue viéndose amenazada por índices de violencia cada vez mayores, en particular delitos relacionados con drogas.

El Ministerio de Salud de Belice acogió la Quinta Reunión de Directores de Consejos Nacionales Antidroga en la Ciudad de Belice, los días 3 y 4 de mayo de 2012. El tema de la reunión regional anual fue el fomento de los recursos humanos en el ámbito de la reducción de la demanda de drogas para el desarrollo sostenible. Asistieron a ella 20 directores de los consejos antidroga de los Estados de la Comunidad del Caribe. Los participantes analizaron las estrategias de reducción de la demanda y la oferta de drogas ilícitas adoptadas en los países del Caribe para mejorar el tratamiento y ampliar el acceso a la atención de la salud, a fin de tratar trastornos derivados del uso indebido de sustancias, así como para reducir los costos psicosociales de la drogo-dependencia.⁵

La investigación criminal se constituye como el proceso tendiente a comprobar la existencia de un hecho o conducta delictiva, identificar, o por lo menos individualizar, a sus autores y partícipes, así como recolectar las evidencias que permitan definir la responsabilidad de los mismos, encaminado a que la Fiscalía determine la forma de ejercicio de la acción penal, sea con una salida alternativa a la solución del conflicto (conciliación, mediación, con un procedimiento especial) (Suspensión Condicional del Procedimiento, Procedimiento Abreviado y Procedimiento Sumario) o mediante el procedimiento ordinario de acusación y juicio.

Los investigadores deben seguir un método científico de acción para poder realizar una investigación ordenada en cualquier campo, y es que una investigación desordenada lleva a malos resultados: todo investigador al tener conocimiento

de un hecho ilícito o irregular debe tomar contacto con la escena. El escenario de un hecho delictivo debe ser conocido, de lo contrario no puede iniciarse una investigación, debido a que el desconocimiento de la escena pone en desventaja al ente investigador frente al autor. Cualquier insignificancia puede ser la clave de un caso, de ahí que resulta determinante que el investigador deba centrar el asunto sobre el que trabaja con mucha responsabilidad.

La hipótesis criminal debe estar conformada por los elementos: qué, quién, a quién, dónde, cómo, cuándo y por qué. Inmediatamente después de haber elaborado la hipótesis criminal preliminar, el fiscal preferiblemente con el investigador, deberá elaborar el plan de investigación, que comprenderá tres componentes: fáctico, jurídico y probatorio.

- **Jurídico:** Constituye el encuadramiento jurídico de los hechos dentro las disposiciones legales tanto sustantivas como procedimentales —ej. homicidio—, causar, sin justa causa, la muerte a una persona, con conocimiento que es un hecho delictivo, y a pesar de ello querer su realización.
- **Fáctico:** Consiste en los hechos penalmente relevantes. Es la relación de los hechos que permiten establecer la existencia del delito y la participación del imputado en los hechos.
- **Probatorio:** Se examinan los medios de investigación que permiten identificar los medios de pruebas a presentar para establecer lo fáctico. Durante la investigación tendremos el dictamen de autopsia, el acta de inspección de la escena, el reconocimiento y levantamiento de cadáver, el dictamen de balística del arma y el proyectil encontrado en la escena. Durante el juicio la Fiscalía podrá presentar los testimonios del investigador, el perito médico forense, el perito balístico, etc.

El deber de denunciar, tal como lo regula el artículo 261 CPP, requiere que la persona haya estado en conocimiento directo del hecho delictivo, tanto espacial como temporal. Esto no es obligatorio para el testigo indirecto, excepto por razón de su cargo u oficio, como ocurre con algunos funcionarios públicos que tengan a su cargo la administración, el manejo o control de los bienes de la institución y por la labor que realizan se enteran del cometimiento de un hecho delictivo; así también los profesionales de la medicina, cuando en razón de su función se enteran de actos nocivos a la salud de un paciente, a menos que estén regidos por la obligación de resguardar el secreto profesional.

Por otra parte, la denuncia –según nuestra legislación– presenta las siguientes características: 1. Puede presentarse de forma oral o escrita. Al presentarse oralmente, se debe hacer constar en acta. 2. Tanto en la denuncia escrita como oral, se debe comprobar la identidad del denunciante. 3. En principio puede ser presentada por cualquier persona, aunque habrá casos en que se requiere tener alguna calidad para hacerlo. 4. Los principales datos que debe contener son: la relación circunstanciada de los hechos, indicación de los partícipes, perjudicados, testigos y demás elementos para comprobar el hecho.

8. Dirección funcional en la escena del delito

El fiscal, al presentarse a la escena del delito, se reúne con el equipo multidisciplinario (Investigador, médico forense, técnico del Laboratorio de la División Policía Técnica y Científica de la PNC), así como con el agente de seguridad pública encargado de brindar custodia en la escena, quien proporciona la información inicial obtenida, definen la metodología de investigación que lleva implícita la estrategia a seguir y señalan las diligencias que han de realizar el investigador, el técnico y el médico forense.

El fiscal en el lugar de los hechos direccionará la investigación, la cual contendrá aquellas diligencias posteriores, complementarias y subsecuentes al hallazgo de evidencias, testigos o víctimas en el lugar bajo criterios razonables. Cuando no es posible emitir la dirección funcional por escrito en el lugar de los hechos, sea por las condiciones del lugar, luminosidad, clima lluvioso y todas aquellas que dificulten la elaboración por escrito de la misma, se puede emitir bajo criterios razonables posteriormente, pero lo antes posible. El investigador deberá consignar en acta aquellas diligencias direccionadas por el fiscal en el lugar de los hechos.

Los fiscales en relación a la actividad policial deberán respetar las disposiciones administrativas internas y la cadena de mando, la cual es ejercida exclusivamente por las autoridades jerárquicas respectivas; sin embargo, es necesario señalar que entre el criterio administrativo y jurídico debe de prevalecer el jurídico: el fiscal no debe entrar en conflicto con el investigador en aspectos administrativos, y si esto afecta el trabajo técnico, lo informará a sus superiores para que estos resuelvan observando lo contenido en el artículo 11 de la Política de Persecución Penal.⁹

No se sabe con exactitud lo que ocasiona la degeneración de la conducta humana; desde los inicios de la civilización, hubo individuos que presentaban comportamientos contrarios al resto, al punto de poner en riesgo la seguridad del colectivo en su comunidad. Tratar de entender tal proceder pasó a segundo plano, mas no así la búsqueda de una solución al problema que éste ocasionaba.

Los primeros encargados de juzgar las conductas consideradas anómalas fueron los ancianos, dado el respeto que gozaban entre el resto de los habitantes. Puede considerarse esta práctica el antecedente de un sistema judicial.

Es incierta la fecha en que se instituyó un listado de conductas consideradas condenables, o los castigos a que se hacía acreedor el condenado, pero los escritos más antiguos que se conocen pertenecen a civilizaciones como los sumerios, los egipcios e inclusive los mayas. Estos eran un compendio de reglas, sin clasificación, que trataban temas tan amplios como el matrimonio, el comercio, la organización social y la ley de la restitución, a menudo mezcladas con la fuerte devoción teológica que caracterizaba a cada uno de estos pueblos.

Aunque su valor histórico es innegable, no tienen la trascendencia que tuvo otro sistema judicial muy investigado hasta la fecha. Este estudio más detallado lo merece el manejo legal que desarrolló el Imperio Romano, el cual a la fecha sigue siendo examinado y comparado con las legislaturas y los códigos actuales. Los romanos organizaron y detallaron el cúmulo de normas listados por civilizaciones anteriores que establecieron un reglamento aplicable a la ley y emplearon lo que se conoce hasta la fecha como el “Derecho Romano”.

En 1840, Alexander Maconochie quiso implementar un sistema penal revolucionario para su época; pensaba que el prisionero carecía de oportunidades, y que una vez que era condenado no existía manera de que éste mostrara algún cambio en su actitud que fuera muestra de su readaptación. El plan era seguir un programa de castigos e incentivos, abandonando las prácticas denigrantes usadas en la prisión. Estos incentivos, brindaban al prisionero puntajes que le permitían avanzar en una sucesión de etapas encaminadas a la rehabilitación total del individuo. Era el nacimiento del Sistema Progresivo.

Las ideas de Maconochie dieron pie a un sistema basado en la progresión de etapas, logradas a través del estudio científico-técnico del individuo: el que debe lograr los méritos que le permitan recorrer las fases encaminadas a su readaptación a la sociedad. Es un sistema muy utilizado en la actualidad alrededor del mundo, y la mayoría de los países coinciden en dividirlo en 4 etapas: Etapa de prueba o aislamiento, etapa de trabajo en común, fase de confianza o semilibertad y la etapa de libertad condicional.

Cada etapa es sucesiva y su principal objetivo es demostrar que el individuo tiene el deseo de readaptarse, por lo que es premiado con un grado superior, hasta llegar a ser considerado apto para volver a la sociedad, aunque no se haya cumplido la totalidad de la pena que le fue impuesta.

Diagrama 1
Fases del Sistema Progresivo, vigente en El Salvador



Según la clasificación brindada por la Dirección General de Centros Penales, los 21 centros penales del país se dividen de la siguiente manera:

- Centros Penales Preventivos (destinados a detenciones provisionales, por requerimientos judiciales):
 - Centro Penitenciario de Sonsonate
 - Centro Penitenciario de Ilobasco
 - Centro Penitenciario de La Unión
 - Centro Penitenciario de Jucuapa
- Centros de Cumplimiento de Penas (destinados al encarcelamiento de condenados a prisión):
 - Centro Penal de Usulután
 - Centro Penal de Sensuntepeque
 - Penitenciaría Occidental de Santa Ana
- Centros Mixtos (combinan dos o más etapas del Sistema Progresivo):
 - Centro de Readaptación para Mujeres, Ilopango

- Penitenciaría Central “La Esperanza”
- Centro de Cumplimiento de Penas de Ciudad Barrios
- Centro Penal de Quezaltepeque
- Centro Penal de Metapán
- Centro Penal de Apanteos
- Centro Penal de Chalatenango
- Centro Penal de Berlín
- Centro Penal de San Miguel
- Centro Penal de Cojutepeque
- Penitenciaría Oriental de San Vicente
- Complejo Penitenciario de Izalco Fase I
- Centros de Seguridad (destinados a aquellos internos que el Consejo Criminológico considera de alta peligrosidad):
 - Centro Penitenciario de Seguridad de Zacatecoluca
 - Centro Penitenciario de San Francisco Gotera

Se cuenta, además, con dos Pabellones Hospitalarios, ubicados en el Hospital Nacional Rosales (20 internos) y en el Hospital Nacional Psiquiátrico (30 internos), en los que se atienden internos para los cuales los servicios médicos internos de cada penal no son suficientes y requieren hospitalización. Además, existen tres Centros Abiertos que se basan en la confianza y el autogobierno de los internos; estos están ubicados en la Penitenciaría Central La Esperanza (para 60 hombres), Penitenciaría Occidental de Santa Ana (para 10 hombres), y en Santa Tecla, departamento de La Libertad (para 12 mujeres).¹⁰

9. Caracterización del problema de las drogas en El Salvador

A partir de la información reportada por la División Antinarcóticos de la Policía Nacional Civil, se establece que la cocaína es la droga de mayor demanda en el país, tal como lo indica el decomiso de grandes cantidades de esta droga, seguida de la marihuana (hierba) y el crack, que son las otras drogas que reportan el mayor

consumo. Lo anterior en relación al número de personas detenidas por posesión y tenencia, y en pequeñas cantidades, la heroína.¹⁶

Con relación a las detenciones, las cifras a septiembre de 2010 reflejan que 941 personas fueron detenidas por posesión y 953 por tráfico de drogas, totalizando 1,894 personas detenidas, registrando una leve disminución en comparación con las cifras para el 2009 (1,959).

Según las cifras globales, durante el año 2010, se registraron un total de 2,282 detenciones por delitos de posesión y tenencia, tráfico ilícito, siembra y cultivo y otros delitos relacionados a los casos de drogas.

Investigación y estudios: De acuerdo a los lineamientos del ENA 2011-2015, se establece dentro de la línea transversal, brindar información con base científica a fin de tener un mejor conocimiento del problema de las drogas y sus delitos conexos, a la hora de la toma de decisiones sobre las medidas para enfrentarlo.¹⁷

CAPÍTULO III. JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS

Justificación

Los escasos estudios que existen en el país sobre el tema relacionado con las drogas y el delito nos encamina a realizar el estudio sobre la asociación del uso previo de sustancias psicoactivas y la tipología del delito en las personas privadas de libertad en los diferentes centros penitenciarios de El Salvador.

La Comisión Nacional Antidroga se ha encargado en el país de prevenir y combatir el tráfico, el consumo y la venta ilícita de drogas, teniendo además como función rehabilitar a las personas adictas a este tipo de sustancias que ponen en riesgo la vida de los mismos; pero de lo que no se ha encargado esta institución es de realizar estudios que ayuden a disminuir la delincuencia en el país por el consumo, posesión y tenencia de drogas.

Estudios realizados por el National Institute on Alcohol Abuse and Alcoholism y el National Council on Alcoholism and Drug Dependence mencionan que, en Estados Unidos de Norteamérica, el alcohol ha intervenido en:

- 68% de los homicidios
- 62% de los asaltos

- 48% de los robos
- 72% de las violaciones
- 2/3 partes de los casos de abuso infantil.⁶

En Costa Rica se estableció que el 62.7% de todos los delitos de las personas privadas de libertad, en condición de sentenciada (o condenada), se relacionaban con las drogas. De ellas, el 34.3% se vinculó a delitos cometidos bajo efectos de las drogas, un 22.6% a delitos cometidos para lograr recursos para adquirir la droga y el 33.8%, con el tráfico de drogas.⁷

El estudio de Prevalencia de Consumo de Drogas en Internos de Centros Penales 2005 fue realizado a través de la encuesta 2005 que fue coordinada con la CNA y Dirección General de Centros Penales (DGCP) del Ministerio de Gobernación, por medio de la metodología utilizada por el Sistema Interamericano de datos Uniformes sobre el Consumo de Drogas (SIDUC) de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD-OEA). Para facilitar la aplicación de la encuesta, se mantuvo la decisión de aplicar la encuesta a los internos matriculados en los centros escolares que funcionan en los centros penales. Los parámetros de la muestra fueron desarrollados por el Observatorio Interamericano sobre Drogas (OID) de la CICAD-OEA, tomando como universo la matrícula escolar 2005 reportada por la Dirección General de Centros Penales.

Participaron 15 centros penitenciarios, en donde se obtuvo el dato del delito por el que ha sido procesado, predominando el homicidio en un 34%, seguido del hurto en un 30%; sin embargo, no se estableció el vínculo del delito y la droga, únicamente se estableció la prevalencia de la droga ilícita en dicha población de estudio, resultando una prevalencia de vida mayormente con el consumo de marihuana.

Respecto de las mujeres, según el estudio realizado en El Salvador por FUNDASALVA en el año 2000, estuvo conformada por un total de 102 mujeres, todas ellas privadas de libertad, y se encontraban internas en el Centro de Adaptación para Mujeres de Ilopango, en condición de sentencia condenatoria. Se aplicó un cuestionario auto administrado, un Cuestionario diseñado por la CICAD para el Sistema Interamericano de Datos sobre Consumo de Drogas (SIDUC), revisado y adaptado a la población salvadoreña.

Dentro de los resultados obtenidos se determinó lo siguiente: tres de cada diez internas han consumido drogas alguna vez en su vida, y el alcohol (cerveza o licor), crack y pastillas son las sustancias mayormente consumidas. Se determinó una vinculación delito-droga en más de la mitad (56%) de la población estudiada,

siendo la venta y el tráfico de drogas los delitos más sobresalientes. Los delitos relacionados con drogas (tráfico, almacenamiento-comercio y venta de drogas) son los más frecuentes en esta muestra. El uso de sustancias al momento de la comisión del delito se presenta en bajo porcentaje (10%) y se encuentra asociado principalmente al consumo de licor o cerveza y crack. Se estableció una vinculación delito-droga bajo la intención de conseguir drogas en el 17%, siendo el crack la sustancia más determinante.

Las tres principales drogas de consumo en el recinto son: marihuana, crack y pastillas. Esto indica un comportamiento de consumo orientado exclusivamente a sustancias ilegales. Un buen porcentaje señala que este uso se vincula con ocio por falta de actividades. Este estudio da pie a continuar investigando con mayor profundidad el uso de sustancias en población privada de libertad, tomando como base los resultados presentados.

Investigaciones en Estados Unidos indican que entre el 70% al 90% de las personas encarceladas por delitos relacionados con drogas, y que no fueron sometidas a tratamiento, recayeron en el consumo de sustancias, y cerca del 60% de los reclusos no tratados reincidió en el delito. Y otro estudio realizado siempre en Estados Unidos acerca de los programas de tratamiento residenciales en prisiones mostró que los internos que habían participado en el programa eran menos propensos a reincidir en un 73%, respecto a aquellos que no habían participado en el programa, y un 44% menos propenso a recaer en el consumo de drogas.

Un estudio en Inglaterra con una muestra de internos que habían participado en programas de tratamiento, indicó que los reclusos que habían participado en el programa reincidieron en un 17% luego de seis meses de haber recobrado la libertad, mientras que aquellos que no completaron el programa reincidieron en un 42%.

Se confirma la necesidad urgente de continuar con los esfuerzos de prevención de delitos relacionados con las drogas, ya que casi la mitad de la muestra estudiada se encuentra en edad joven y sentenciada por delitos relacionados con drogas.⁸

El eje principal del estudio es de utilidad de acuerdo a la reunión de expertos realizada en la ciudad de El Salvador a inicios del año 2007, organizada por la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD-OEA), en la que participaron expertos del Observatorio Argentino de Drogas, expertos de Chile, Costa Rica, Colombia, El Salvador y Canadá.

Por tanto, el presente estudio tiene una gran importancia para establecer la asociación del consumo previo de sustancias psicoactivas y la comisión del delitos

de las personas privadas de libertad, y diferenciar estas vinculaciones según sean de tipo psicofarmacológico, económico, sistémico y legal –de acuerdo a las conceptualizaciones de uso internacional– en la población privada de libertad alojada en los diferentes centros penitenciarios del país que se encuentren en cualquier condición jurídica-legal.

No existen estudios documentados en El Salvador sobre la relación entre la comisión de delitos y el fenómeno de las drogas, lo cual permitiría promover iniciativas y programas que –desde las políticas públicas de drogas - contribuyan a combatir la incidencia y reincidencia del delito.

Objetivo general

- Elaborar un estudio que permita obtener información sobre la asociación del consumo previo de sustancias psicoactivas y la tipología del delito en las personas privadas de libertad en los diferentes centros penitenciarios de El Salvador.

Objetivos específicos

- Categorizar la población privada de libertad de acuerdo al consumo previo de sustancias psicoactivas y su relación con la comisión del delito, de acuerdo a la taxonomía que propone Paul Goldstein de tipo legal.
- Determinar la sustancia psicoactiva más asociada con la comisión del delito en los privados de libertad.
- Identificar la edad de inicio de consumo de sustancias psicoactivas de la población privada de libertad.

CAPITULO IV. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

1. Perspectiva metodológica

La investigación se desarrolló dentro de un enfoque cuantitativo, ya que se fundamenta en aspectos observables que sean de utilidad para la construcción y elaboración del estudio sobre la asociación del consumo previo de sustancias psicoactivas y la tipología del delito en las personas privadas de libertad en los diferentes centros penitenciarios de El Salvador.

Así mismo, dentro de las consideraciones éticas y procesos médico-judiciales, se sometió a verificación de contenido, recopilación de datos y análisis de los mismos a

través de la Jefatura de la Unidad Medico Odontológica (Dr. Oscar Rene Alfaro) y de un miembro del Consejo Nacional Criminológico de la Dirección General de Centros Penales (Dra. Ingrid Hernández).

2. Delimitación de la investigación

- i) **Ubicación espacial y temporal:** el estudio se desarrolló a nivel nacional y se centró en el área occidental, central y paracentral del país, en relación a la asociación del consumo previo de sustancias psicoactivas y la tipología del delito en las personas privadas de libertad en los diferentes centros penitenciarios de El Salvador.
- ii) **Tipo de investigación:** descriptivo
- iii) **Diseño de investigación:** transversal
- iv) **Método:** cuantitativo
- v) **Unidades de análisis:** las personas privadas de libertad de los diferentes centros penitenciarios del país y expediente único judicial.
- vi) **Categorías en estudio:** los diferentes centros penales de El Salvador.
- vii) **Técnicas de recolección de datos:** se diseñó la ficha de captura de datos dirigida a los privados de libertad con antecedentes toxicológicos de consumo de drogas.
- viii) **Análisis de los datos:** se construyó una matriz de datos que permitió la Categorización – estructuración – contrastación - de los resultados, como insumos de partida para la formulación del Registro.
- ix) **Muestra:** se solicitó a la UMO de la Dirección de General de Centros Penales un consolidado de los centros penitenciarios que se encuentran funcionando en El Salvador, con sus respectivas direcciones y teléfonos, para permitirnos obtener el contacto con los directores, bajo la coordinación de la Sra. Lilian de Argueta. La muestra estuvo conformada por el 100% de los internos que brindaron la información sobre los antecedentes toxicológicos en el expediente único judicial, obteniendo así un total de 517 privados de libertad distribuidos en cada penal.

Centro Penitenciario	Cantidad
Apanteos	46
Izalco	77
Chalatenango	8
Penitenciaría de Occidente	34
La Esperanza	17
Zacatecoluca	7
Ilopango	134
Sonsonate	10
Usulután	13
San Miguel	85
Jucuapa	17
Gotera	60
San Vicente	5
Metapán	4
Población total (N)	517

Con la información proporcionada por la UMO, se decidió incluir en el estudio el total de todos los centros penitenciarios de El Salvador, que hacen un total de 21 centros.

- x) **Criterios de inclusión:** para participar en el estudio se sometieron los 21 centros penitenciarios del país, y dentro de éstos las personas internas con historia previa de consumo de drogas antes de su detención.
- xi) **Criterios de exclusión:** personas que no se encuentren en calidad de internos en el centro penitenciario o no haber usado drogas anteriormente.
- xii) **Muestreo:** se pretende utilizar el muestreo aleatorio simple, donde toda la población privada de libertad tiene la posibilidad de participar dentro del estudio con respecto al consumo previo de sustancias psicoactivas y la tipología del delito en las personas privadas de libertad en los diferentes centros penitenciarios de El Salvador en mayores de 18 años de edad (ver Anexo 2).

3. Instrumentos de registro y medición

a) Medidas e instrumentos

Para la realización de la investigación se utilizó la ficha de captura de datos dirigida a los privados de libertad con antecedentes toxicológicos de consumo de drogas, con la finalidad de conocer los tipos de sustancias psicoactivas asociadas a las drogo-dependencias de las PPL en los diferentes centros penitenciarios del país. La ficha de captura de datos constó de 4 apartados, los cuales se detallan a continuación (Ver Anexo 1):

1. Datos generales y socio demográficos (escolaridad, profesión y estado civil).
2. Antecedentes jurídicos (número de ingresos, situación jurídica y delito).
3. Antecedentes toxicológicos (tipo de droga, edad de inicio, ultimo consumo, tiempo de consumo y frecuencia de consumo).
4. Historial psiquiátrico.

El tiempo de llenado de la ficha de captura de datos fue de 10 minutos.

b) Técnicas de recolección de datos

El proceso de recolección de datos fue coordinado por los investigadores principales y colaboradores (Dra. Panameño, coordinadora de la Clínica del Penal de Izalco; Dr. Arévalo, coordinador de la Clínica de Chalatenango; Dr. Martel, coordinador de la Clínica de Apanteos y Occidente; Dra. Benítez y Dr. Navidad, del Centro penal “La Esperanza”; Dr. Toloza, del Centro penal de Zacatecoluca); así como por el jefe de la UMO (Dr. Oscar Rene Alfaro). La asesoría técnica para la obtención del expediente único judicial del PDL fue bajo la coordinación de clínica de cada centro penal, equipo técnico criminológico y directores de cada penal. La recopilación de la información se obtuvo en el mes de noviembre de 2013 a marzo de 2014.

Se gestionaron los acuerdos necesarios con el personal de salud de los centros seleccionados para poder realizar el levantamiento de los datos y obtener la información requerida en el tiempo disponible por el profesional; así mismo, se envió una solicitud previa por parte del jefe de la UMO –a través del memorando No. 401-UMO-2013, el 21 de octubre del 2013– en la que se requirió la nómina de PDL catalogados con problemas de consumo de drogas.

4. Procesamiento de los datos

Contando con las fichas completadas, se procedió a la codificación de las variables, se construyó la estructura de la base de datos y posteriormente se ingresó la información en dicha base. El Software utilizado para construir la base fue Microsoft Excel. Se procedió a analizar los datos, obteniéndose las estadísticas descriptivas y cuantitativas de las variables, y posteriormente se consolidaron las variables para determinar la asociación del consumo previo de sustancias psicoactivas y la tipología del delito en las PPL.

5. Consideraciones éticas

El protocolo de la investigación fue autorizado por la Unidad Médica Odontológica de la Dirección General de Centros Penales, haciendo énfasis en cumplir con las consideraciones éticas de confidencialidad (ver Anexo 3).

Los resultados de esta investigación constituyen un insumo valioso para el fortalecimiento de formulación de proyectos y acciones encaminadas a la rehabilitación y reinserción social de la PPL, relacionadas con la temática de atención a pacientes con conductas adictivas. Por ello, el equipo investigador asumió el compromiso con la D.G.C.P. de compartir por escrito y de forma electrónica el informe final de la investigación, socializar los resultados y publicar a nivel nacional o internacional el estudio.

Se aseguró que ninguna persona externa al equipo investigador tendría acceso a la información proporcionada, para efectos de garantizar la confidencialidad. Para garantizar el anonimato, los nombres de los PDL no serán divulgados. La versión electrónica de los datos obtenidos de este estudio será almacenado en los archivos protegidos por contraseña para evitar que personas no autorizadas tengan acceso a esta información.

6. Estrategias de utilización de resultados

Al recopilar todos los resultados de la recolección, tabulación y análisis de resultados, proceder a la divulgación de los mismos realizando un artículo que se publicaría en la revista *Crea Ciencia* de la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social de la Universidad Evangélica de El Salvador; también se comunicarán los hallazgos de la misma a través de una presentación en la Universidad, donde se convocaría a las autoridades de la Universidad en mención, instituciones, organizaciones y actores implicados en el área de la Salud para dar a conocer la importancia y aporte

de la investigación a una problemática social de sumo impacto dentro de nuestra sociedad.

7. Viabilidad

Fue un estudio factible de realizar valorando la disponibilidad de tiempo, recursos monetarios y factibilidad de acceso a Unidades de Análisis, contando con el apoyo de la Dirección General de Centros Penales por medio de la Unidad Médico Odontológica.

8. Alcance y limitaciones

Se realizó el estudio en relación a categorizar a la población privada de libertad de acuerdo al consumo previo de sustancias psicoactivas y la comisión del delito, utilizando la taxonomía de Goldstein del tipo legal propuesta por la CICAD/OEA. En el estudio se consideran los aspectos económicos, familiares y sociopolíticos relacionados en materia de drogas; sin embargo, no se profundizó en ellos, ya que no es el objeto directo de estudio.

CAPÍTULO V. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

1. Resultados

En la Tabla 1 se puede observar la categoría legal de la taxonomía de Goldstein en relación al consumo previo de sustancias psicoactivas de la población privada de libertad de los diferentes centros penitenciarios del país, y corresponde a un total de 263 privados de libertad, que se categorizan legalmente, según la taxonomía de Goldstein, en delitos contra la libertad y con una menor frecuencia en la categoría de otros delitos, con un total de 182 privados de libertad de los 14 centros penitenciarios del país, que sostienen el registro de consumo previo de sustancias psicoactivas. Con respecto al delito contra la propiedad, contra la vida y otros delitos, el tabaco representa con un total de 66 privados de libertad como la sustancia psicoactiva predominante; mientras que en relación al delito contra la libertad y el delito contra la ley de estupefacientes, predomina el alcohol como la sustancia psicoactiva de consumo previo de mayor frecuencia, con un total de 103 y 67 privados de libertad respectivamente.

Tabla 1. Categorías de la taxonomía de Goldstein de tipo legal en la Población Privada de Libertad de acuerdo al consumo previo de sustancias psicoactivas

Categoría legal de Taxonomía de Goldstein / Consumo previo de sustancia psicoactiva	Tabaco	Café	Anfetaminas	Tranquilizantes	Alcohol	Marihuana	Cocaína	Crack	Solventes e inhalantes	Hongos / Arbórea Brugmansia	Morfina	Heroína	Éxtasis	Total
Delitos contra la propiedad	66	4	0	2	63	46	16	12	4	1	0	0	0	214
Delitos contra la vida	97	19	1	0	11	69	21	13	4	2	1	0	0	238
Delitos contra la vida y la propiedad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delitos contra la libertad	85	3	1	0	103	41	15	8	3	2	0	2	0	263
Delitos contra Ley de Estupefacientes	55	5	0	0	67	48	14	4	1	0	0	1	1	196
Otros delitos	63	8	0	0	60	35	9	2	5	0	0	0	0	182

Fuente: Ficha de captura de datos realizada por personal médico de clínica del sistema penitenciario, noviembre 2013 a marzo 2014.

En la Tabla 2 se muestran los datos acerca de la sustancia psicoactiva de consumo previo más asociada a la comisión del delito en los privados de libertad, donde el total de 105 privados de libertad presentan predominantemente consumo previo de alcohol bajo la detención de la comisión del delito de Homicidio agravado, simple o intencionado.

Tabla 2. La sustancia psicoactiva de consumo previo más asociada a la comisión del delito en los Privados de Libertad

Delito /Tipo de droga	Tabaco	Café	Anfetaminas	Tranquilizantes	Alcohol	Marihuana	Cocaína	Crack	Solventes e inhalantes	Hongos / Arbórea Brugmansia	Morfina	Heroína	Éxtasis
Robo agravado, Robo agravado imperfecto	62	4	0	2	63	46	16	12	4	1	0	0	0
Tráfico ilícito de drogas	42	2	0	0	49	32	9	2	0	0	0	1	1
Violación, Violación en menor incapaz	21	3	0	0	21	12	4	0	5	0	0	0	0
Homicidio agravado, Homicidio simple, Homicidio intencionado	94	19	1	0	105	68	20	13	4	2	1	0	0
Privación de libertad no especificado	10	1	0	0	13	6	1	4	2	2	0	1	0
Rebeldía	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Agrupaciones ilícitas	39	4	0	0	35	21	4	0	0	0	0	0	0
Extorsión agravada	72	2	1	0	87	35	14	4	1	0	0	1	0
Estafa	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Portación y tenencia de armas	13	3	0	0	18	16	5	2	1	0	0	0	0
Violencia intrafamiliar	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Alteración de moneda	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0
Abandono y desamparo de persona	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Conducción temeraria	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Trata de personas	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Conducción de mercadería de dudosa procedencia	1	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0
Lesiones agravadas, amenazas, agravación especial	2	0	0	0	4	1	1	0	0	0	0	0	0
Ocupación de inmueble	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Maltrato infantil	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0
Aborto sin consentimiento	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Ficha de captura de datos realizada por personal médico de clínica del sistema penitenciario, noviembre 2013 a marzo 2014.

En la tabla 3 se exponen los datos de la edad de inicio de consumo de sustancias psicoactivas de la Población Privada de Libertad de los diferentes centros penitenciarios del país, donde los datos más significativos corresponden a: el tabaco presenta predominantemente un inicio entre los 16 a 22 años de edad, con un total de 142 privados de libertad; café, entre los 2 a 8 años de edad, con 18 privados de libertad; alcohol, con un total de 174 entre los 16 a 22 años de edad en la cual inició el consumo; marihuana, cocaína y crack, entre los 16 a 22 años de edad, con un total de 96, 32 y 17 respectivamente; los solventes e inhalante, entre los 9 y 15 años de edad, con un total de 11 privados de libertad predominantemente.

Tabla 3. Edad de inicio de consumo de sustancias psicoactivas de la población privada de libertad

Edad de Inicio / Tipo de droga	2 a 8 años	9 a 15 años	16 a 22 años	23 a 29 años	30 a 36 años	38 a más	Total
Tabaco	2	131	142	26	4	4	309
Café	18	12	1	1	1	4	37
Anfetaminas	0	1	1	0	0	0	2
Tranquilizantes	0	1	1	0	0	0	2
Alcohol	4	110	174	23	10	7	328
Marihuana	3	95	96	14	7	4	219
Cocaína	0	17	32	8	6	2	65
Crack	1	14	17	5	1	1	39
Solventes e inhalantes	4	11	7	0	0	1	23
Hongos /Arborea	0	2	2	0	0	1	5
Brugmansia	0	1	1	0	0	0	2
Morfina	0	0	2	1	0	0	3
Heroína	0	0	1	0	0	0	1
Éxtasis	0	0	0	0	0	1	1
PSP	0	0	0	0	0	1	1
Crystal	0	0	0	0	0	1	1

Fuente: Ficha de captura de datos realizada por personal médico de clínica del sistema penitenciario noviembre 2013 a marzo 2014.

2. Discusión de resultados

La estimación de cuánto el delito puede ser atribuido al uso de drogas, se ha realizado bajo el conocido modelo de Goldstein (1985),⁴ con algunas correcciones sugeridas en las investigaciones de Pernanen y Brochu.¹³ El modelo de Goldstein especifica tres conexiones principales: una conexión sistemática, una económico-compulsiva y una psicofarmacológica.

De acuerdo a esta categoría de la taxonomía de Goldstein de tipo legal en relación al consumo previo de sustancias psicoactivas de la población privada de libertad de los diferentes centros penitenciarios de El Salvador, se obtuvo un total de 263

privados de libertad que se categorizan en delitos contra la libertad, y con una menor frecuencia en la categoría de otros delitos, con un total de 182 privados de libertad de los 14 centros penitenciarios del país que sostienen el registro de consumo previo de sustancias psicoactivas. Para el delito contra la propiedad, contra la vida y otros delitos, el tabaco representa –con un total de 66 privados de libertad– la sustancia psicoactiva predominante relacionada con esta categoría legal; mientras que en relación al delito contra la libertad y el delito contra la ley de estupefacientes, predomina el alcohol como la sustancia psicoactiva de consumo previo de mayor frecuencia, con un total de 103 y 67 privados de libertad respectivamente.

La sustancia psicoactiva de consumo previo más asociada a la comisión del delito en los privados de libertad corresponde a un total de 105 privados de libertad que presentan predominantemente consumo previo de alcohol bajo la detención de la comisión del delito de Homicidio agravado, simple o intencionado.

CAPÍTULO VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones

- De acuerdo a la reunión de expertos convocada en El Salvador por la CICAD/OEA en el 2007, para el análisis del tema del consumo de drogas en personas privadas de libertad, se consideró incluir una categoría más en la taxonomía de Goldstein: la asociación de **tipo legal**, relacionados con una infracción de la Ley de drogas de cada país; es así como se categorizó la comisión del delito del PDL de acuerdo a esta taxonomía, identificando que predomina en orden de frecuencia el delito contra la libertad, contra la vida, contra la propiedad, contra la ley de estupefacientes y otros delitos, siendo las drogas licitas como el tabaco y el alcohol las mayormente asociadas a estas categorías del delito.
- Partiendo de los resultados obtenidos en relación a la sustancia psicoactiva de consumo previo más asociada a la comisión del delito en los privados de libertad, fue el alcohol por el delito de Homicidio agravado, simple o intencionado, dato que se mantiene constante de acuerdo a estudios realizados en Centroamérica y Estados Unidos.
- En cuanto a la edad de inicio de consumo de sustancias psicoactivas de la población privada de libertad de los diferentes centros penitenciarios del país, se identificó que fue a menor edad, en el periodo de infancia y

de adolescencia el inicio de consumo de drogas licitas como: el tabaco y alcohol, entre los 16 a 22 años de edad; y el café entre los 2 a 8 años de edad; mientras que dentro de las drogas ilícitas correspondió sobre todo durante la etapa de adolescencia como: la marihuana, cocaína y crack, que inició el consumo entre los 16 a 22 años de edad; los solventes e inhalante entre los 9 y 15 años de edad.

2. Recomendaciones

- **Comisión Nacional Antidrogas**

Promover iniciativas y programas que desde las políticas públicas de drogas contribuyan a combatir la incidencia y reincidencia del delito por medio de la rehabilitación de las personas adictas a sustancias que ponen en riesgo la vida de los mismo, y fortalecer las estrategias de reducción de la demanda y oferta de drogas.

- **A la Comisión Interamericana para el Control y Abuso de Drogas/ Organización de los Estados Americanos**

Continuar apoyando en la línea de investigación para la obtención de evidencia científica que contribuya a las medidas de intervención en la rehabilitación de esta población específica.

- **A la D.G.C.P**

Que a partir de la evidencia científica obtenida, los estudios como este se utilicen como marco de referencia para establecer estrategias de atención integral adaptadas a la situación actual de nuestro país, y favorecer a la Población Privada de Libertad en su proceso de readaptación y devolverlo a la sociedad como un ente social productivo.

- **A la U.M.O.**

Promover la realización de estudios de investigación científica para enfocar los abordajes de tratamiento y acciones encaminadas a un objetivo específico de rehabilitación para la Población Privada de Libertad.

Agradecimientos

- **A la Dirección General de Centros Penales y Unidad Médico Odontológica**

Por su apoyo al conceder el permiso correspondiente para la ejecución del presente estudio.

- **A la Universidad Evangélica de El Salvador**

Por apoyar estudios apremiantes de carácter social.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Weber, M. (1997) "Economía y Sociedad". Fondo de Cultura Económica (FCE), México
2. Estudio Nacional sobre Consumo de Sustancias Psicoactivas y su Relación con la Comisión de Delitos en Población Privada de Libertad Argentina 2009. Oad
3. Kessler, G. (2006) *Sociología del delito amateur*. Paidós. Bs. As.
4. Goldstein, Paul (1995): "The Drugs/Violence Nexus: A Tripartite Conceptual Framework". <http://www.drugpolicy.org/docUploads/nexus.pdf>.
5. Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, 2012 Naciones Unidas.
6. Gartner, Michael, "Bring back to prohibition", *USA Today*, May 4 1994.
7. Alcaraz, F; Suazo, J; Mata, G; Villanueva Jiménez, R; Mata, Ch. Centro de Investigación Científica, Dirección General Penitenciario, CICAD/OEA 2007.
8. Instituto Toxicológico. Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. Dr. Ricardo Enrique Cook. 2000.
9. El Código Procesal Penal, decreto legislativo No. 733 de fecha veintidós de octubre de dos mil ocho y que entró en vigencia el uno de enero del año dos mil once. Manual único de investigación. Política de Persecución Penal (D. O. N° 216 de fecha 18 de Noviembre de 2010, Tomo N° 389).
10. Dirección General de Centros Penales, "Ley Penitenciaria de El Salvador 1998" y "Reglamento General de la Ley Penitenciaria de El Salvador" Imprenta Nacional de El Salvador, 2004.
11. www.canadainternational.gc.ca/...salvador-salvador//canada_elsalvador.
12. Consumo de Drogas en Población Privada de Libertad y la Relación entre Delito y Droga. Cuarto Informe Conjunto del Sistema Subregional de Información e Investigación sobre Drogas en Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú y Uruguay 2010.

13. Pernanen, Kai, Brochu, Serge, Cousineau, Marie-Marthe y Fu Sun (2002), Proportions of Crimes Associated with Alcohol and Other Drugs in Canada, Canadian Centre on Substance Abuse.
14. La Relación Droga y Delito en Adolescentes Infractores de la Ley. La Experiencia de Bolivia, Chile, Colombia, Perú y Uruguay. Quinto Informe Conjunto Sistema Subregional de Información e Investigación sobre Drogas en Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú y Uruguay 2010.
15. González Calleja et al., 1996, El consumo problemático de drogas.
16. CNA. Plan Nacional Antidrogas 2002-2008.
17. Estrategia Nacional Antidrogas de El Salvador 2011-2015.
18. Afetzóglus, Alberto Néstor, *"Delitos con drogas"*, Ediciones Centro Norte Carlos A. Vicino, Buenos Aires Argentina, Editor 1991, pág. 21-26.
19. Efectos que Causan las Drogas. En: www.sosdrogas.com/informacion/clasificacion_efectos.es.html sitio visitado el 01 de septiembre de 2012.
20. De Pina Vera, Rafael. *Diccionario de Derecho*. Editorial Porrúa, S.A, México, 1983.pag 208
21. Jimenez de Asúa, Luis, "La ley y el delito" (Curso de Dogmática Penal), editorial sudamericana, B. A., Argentina, 1945. Pág. 256.
22. Pavón Vasconcelos, Francisco, "Derecho penal Mexicano", Porrúa, México, 1987. pág. 165.
23. "Factibilidad de la Despenalización del Delito de Posesión y Tenencia de Drogas como Forma de Disminuir la Delincuencia en El Salvador." Trabajo de Investigación para Obtener el Grado y Título de: Licenciados en Ciencias Jurídicas. Presentado: Karen Lizzette Chiquillo Berrios y otros. Marzo 2013.

ANEXOS

Anexo 1. Ficha de captura de datos

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES UNIDAD MÉDICO ODONTOLÓGICA



UNIVERSIDAD EVANGÉLICA DE EL SALVADOR

FICHA DE CAPTURA DE DATOS

ESTUDIO SOBRE LA ASOCIACIÓN DEL CONSUMO PREVIO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y LA TIPOLOGIA DEL DELITO EN LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD EN LOS DIFERENTES CENTROS PENITENCIARIOS DE EL SALVADOR, 2013-2014

SIPE o expediente clínico: _____ Sector: _____

Edad: _____ Centro penal: _____

ANTECEDENTES SOCIODEMOGRÁFICOS:

Escolaridad:	
Profesión:	
Ocupación:	
Estado Civil:	

ANTECEDENTES JURÍDICOS:

Número de ingresos:	
Situación Jurídica:	
Delito:	

ANTECEDENTES TOXICOLÓGICOS:

Tipo de droga: _____				
Edad de inicio	Último consumo	Tiempo de consumo	Frecuencia de consumo	
Tipo de droga: _____				
Edad de inicio	Último consumo	Tiempo de consumo	Frecuencia de consumo	
Tipo de droga: _____				
Edad de inicio	Último consumo	Tiempo de consumo	Frecuencia de consumo	
Tipo de droga: _____				
Edad de inicio	Último consumo	Tiempo de consumo	Frecuencia de consumo	
Tipo de droga: _____				
Edad de inicio	Último consumo	Tiempo de consumo	Frecuencia de consumo	
Tipo de droga: _____				
Edad de inicio	Último consumo	Tiempo de consumo	Frecuencia de consumo	
Tipo de droga: _____				

Edad de inicio		Último consumo	Tiempo de consumo	Frecuencia de consumo
Tipo de droga: _____				
Edad de inicio		Último consumo	Tiempo de consumo	Frecuencia de consumo
Tipo de droga: _____				
Edad de inicio		Último consumo	Tiempo de consumo	Frecuencia de consumo
Tipo de droga: _____				
Edad de inicio		Último consumo	Tiempo de consumo	Frecuencia de consumo

HISTORIAL PSIQUIATRICO:

Diagnóstico de Drogo-dependencia por psiquiatra: Sí No

Especifique el

diagnóstico: _____

Anexo 2.

Consolidado de privados de libertad en el sistema penitenciario de El Salvador 2014

CENTRO PENAL	PROCESADOS				CONDENADOS				TOTAL
	DENTRO	OTROS CP	JUZGADOS	OTROS	DENTRO	OTROS CP	JUZGADOS	OTROS	
CENTRO PENAL DE APANTEOS	956	0	8	7	2943	0	1	25	3940
CENTRO PENAL DE IZALCO	816	0	32	1	1223	0	8	0	2080
CENTRO PENAL DE METAPAN	80	0	12	2	188	0	1	3	286
CENTRO PENAL DE SONSONATE	47	0	3	2	697	0	3	0	752
PENITENCIARIA OCCIDENTAL	127	0	0	1	785	0	0	12	925
CENTRO R. DE MUJERES ILOPANGO	523	0	18	2	1478	0	3	2	2026
PENITENCIARIA CENTRAL LA ESPERANZA	368	0	9	3	4559	0	6	74	5019
CENTRO PENAL DE QUEZALTEPEQUE	322	0	16	1	722	0	7	2	1070
CENTRO PENAL DE CHALATENANGO	178	0	0	0	1064	0	3	1	1246
PENITENCIARIA ORIENTAL	205	0	3	1	1205	0	2	1	1417
CENTRO PENAL DE COJUTEPEQUE	206	0	10	0	880	0	10	3	1109
CENTRO PENAL SENSUNTEPEQUE	81	0	3	0	383	0	1	0	468
CENTRO PENAL DE SEG. ZACATECOLUCA	35	0	11	0	322	0	5	0	373
CENTRO PENAL CIUDAD BARRIOS	458	0	4	0	2231	0	2	3	2698
CENTRO PENAL JUCUAPA	273	0	9	2	105	0	0	0	389
CENTRO PENAL SAN FRANCISCO GOTERA	155	0	4	0	408	0	2	0	569
CENTRO PENAL LA UNION	261	0	10	0	86	0	0	1	358
CENTRO PENAL USULUTAN	13	6	0	0	1303	0	1	45	1368
CENTRO PENAL SAN MIGUEL	119	0	6	0	1323	0	0	2	1450
PABELLON DE RESGUARDO PSIQUIATRICO	51	0	0	0	66	1	0	2	120
CENTRO ABIERTO LA ESPERANZA	0	0	0	0	31	0	1	72	104
CENTRO ABIERTO SANTA TECLA	0	0	0	0	1	0	0	11	12
RESGUARDO HOSPITAL ROSALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTALES	5274	6	158	22	22003	1	56	259	27779